

Lierra

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 5 de Noviembre de 1956

Núm. 247

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios, serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1957

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia, con expresión del líquido imponible, contribución anual y recargos, que deberán totalizar los documentos cobratorios por el concepto mencionado.

1 Número de orden.	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible a tributar		4 CUOTA al 24,08 por 100		5 RECARGO 10 por 100 C. T. Amortización empréstito		6 AECARGO 10 por 100 Paro Obrero		7 RECARGO 10 por 100 Mejoras Urbanas		8 TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
		1	Acebedo,	27.706	»	6.671	60	»	»	»	»	»	»
2	Algadefe,	64.417	»	15.511	61	1.107	97	»	»	»	»	16.619	58
3	Alja de los Melones,	271.121	»	65.285	94	»	»	»	»	»	»	65.285	94
4	Almanza,	69.625	»	16.765	70	»	»	»	»	»	»	16.765	79
5	Ardón,	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Arganza,	123.223	»	29.672	10	»	»	»	»	»	»	29.672	10
7	Armunia,	1.942.093	»	467.655	99	»	»	»	»	»	»	467.655	99
8	Astorga,	2.699.706	»	650.089	20	»	»	»	»	»	»	650.089	20
9	Balboa,	28.860	»	6.949	49	»	»	»	»	»	»	6.949	49
10	Barjas,	59.534	»	14.335	79	»	»	»	»	»	»	14.335	79
11	Bembibre,	520.090	»	125.237	67	»	»	»	»	»	»	125.237	67
12	Benavides,	379.274	»	91.329	18	»	»	»	»	»	»	91.329	18
13	Benuza,	36.044	»	8.679	40	»	»	»	»	»	»	8.679	40
14	Bercianos del Camino,	45.352	»	10.920	76	»	»	»	»	»	»	10.920	76
15	Bercianos del Páramo,	138.065	»	33.246	05	»	»	»	»	»	»	33.246	05
16	Berlanga del Bierzo,	42.067	»	10.129	73	»	»	»	»	»	»	10.129	73
17	Boca de Huérgano,	41.288	»	9.942	15	»	»	»	»	»	»	9.942	15
18	Boñar,	639.409	»	153.969	69	»	»	»	»	»	»	153.969	69
19	Borrenes,	56.517	»	13.609	29	»	»	»	»	»	»	13.609	29
20	Brazuelo,	96.296	»	23.188	08	»	»	»	»	»	»	23.188	08
21	Burón,	36.344	»	8.751	64	»	»	»	»	»	»	8.751	64
22	Bustillo del Páramo,	85.517	»	20.592	49	»	»	»	»	»	»	20.592	49
23	Cabañas Raras,	55.326	»	13.322	50	»	»	»	»	»	»	13.322	50
24	Cabreros del Río,	72.800	»	17.530	24	»	»	»	»	»	»	17.530	24
25	Cabrillanes,	77.085	»	18.562	07	»	»	»	»	»	»	18.562	07
26	Cacabelos,	343.242	»	82.652	67	»	»	»	»	»	»	82.652	67
27	Calzada del Coto,	220.799	»	53.168	40	»	»	»	»	»	»	53.168	40
28	Campazas,	22.226	»	5.352	02	»	»	»	»	»	»	5.352	02
29	Campo de la Lomba,	16.320	»	3.929	86	»	»	»	»	»	»	3.929	86
30	Campo de Villavidel,	41.144	»	9.907	48	»	»	»	»	»	»	9.907	48
31	Camponaraya,	106.064	»	25.540	21	»	»	»	»	»	»	25.540	21
32	Canalejas,	31.000	»	7.464	80	»	»	»	»	»	»	7.464	80
33	Candín,	16.893	»	4.067	83	»	»	»	»	»	»	4.067	83
34	Cármenes,	112.655	»	27.127	32	»	»	»	»	»	»	27.127	32
35	Carracedelo,	223.326	»	53.776	90	»	»	»	»	»	»	53.776	90
36	Carrizo,	485.015	»	116.791	61	»	»	»	»	»	»	116.791	61

1	2	3	4	5	6	7	8
37	Carrocera.....	90.406	» 21.769	77	»	»	21.769 77
38	Carucedo.....	62.636	» 15.082	75	»	»	15.082 75
39	Castilfalé.....	26.884	» 6.473	67	»	»	6.473 67
40	Castrillo de Cabrera.....	918	» 221	05	»	»	221 05
41	Castrillo de la Valduerna.....	36.343	» 8.751	39	»	»	8.751 39
42	Castrillo de los Polvazares..	117.671	» 28.335	18	»	»	28.335 18
43	Castrocalbón.....	75.420	» 18.161	14	»	»	18.161 14
44	Castrocontrigo.....	106.016	» 25.528	65	»	»	25.528 65
45	Castrofuerte.....	29.375	» 7.073	50	»	»	7.073 50
46	Castropodame.....	96.799	» 23.309	20	»	»	23.309 20
47	Castrotierra.....	43.693	» 10.521	27	»	»	10.521 27
48	Cea.....	136.608	» 32.895	21	»	»	32.895 21
49	Cebanico.....	59.481	» 14.323	03	»	»	14.323 03
50	Cabrereros del Río.....	168.191	» 40.500	39	»	»	40.500 39
51	Cimanes de la Vega.....	94.809	» 22.830	01	»	»	22.830 01
52	Cimanes del Tejar.....	132.154	» 31.822	68	»	»	31.822 68
53	Cistierna.....	1.410.478	» 339.643	10	»	»	339.643 10
54	Congosto.....	131.969	» 31.778	14	»	»	31.778 14
55	Coruñón.....	192.276	» 46.300	06	»	»	46.300 06
56	Corbillos de los Oteros.....	73.528	» 17.705	54	»	»	17.705 54
57	Crémenes.....	84.802	» 20.420	32	»	»	20.420 32
58	Cuadros.....	179.033	» 43.111	15	»	»	43.111 15
59	Cubillas de los Oteros.....	34.382	» 8.279	19	»	»	8.279 19
60	Cubillas de Rueda.....	157.493	» 37.924	31	»	»	37.924 31
61	Cubillos del Sil.....	113.010	» 27.212	81	»	»	27.212 81
62	Chozas de Abajo.....	275.385	» 66.312	71	»	»	66.312 71
63	Destriana.....	145.897	» 35.132	00	»	»	35.132 00
64	El Burgo Ranero.....	137.616	» 33.137	93	»	»	33.137 93
65	Encinedo.....	624	» 150	26	»	»	150 26
66	Escobar de Campos.....	36.599	» 8.813	04	»	»	8.813 04
67	Fabero.....	251.135	» 60.473	31	»	»	60.473 31
68	Folgo de la Ribera.....	87.804	» 21.143	20	»	»	21.143 20
69	Fresnedo.....	51.606	» 12.426	73	»	»	12.426 73
70	Fresno de la Vega.....	56.477	» 13.599	66	»	»	13.599 66
71	Fuentes de Carbajal.....	49.962	» 12.030	85	»	»	12.030 85
72	Galleguillos de Campos.....	97.740	» 23.535	79	»	»	23.535 79
73	Garrafe de Torío.....	186.893	» 45.003	83	»	»	45.003 83
74	Gordaliza del Pino.....	53.300	» 12.834	64	»	»	12.834 64
75	Gordoncillo.....	89.510	» 21.554	01	»	»	21.554 01
76	Gradefes.....	544.699	» 131.163	52	»	»	131.163 52
77	Grajal de Campos.....	162.005	» 39.010	80	»	»	39.010 80
78	Gusendos de los Oteros.....	91.649	» 22.069	08	»	»	22.069 08
79	Hospital de Orbigo.....	143.532	» 34.562	51	»	»	34.562 51
80	Igüeña.....	103.787	» 24.991	91	»	»	24.991 91
81	Izagre.....	127.983	» 30.818	31	»	»	30.818 31
82	Joara.....	34.567	» 8.323	73	»	»	8.323 73
83	Joarilla de las Matas.....	282.248	» 67.965	32	»	»	67.965 32
84	La Antigua.....	137.465	» 33.101	57	»	»	33.101 57
85	La Bañeza.....	2.192.751	» 528.014	44	»	»	528.014 44
86	La Ercina.....	193.690	» 46.640	55	»	»	46.640 55
87	Laguna Dalga.....	72.330	» 17.417	06	»	»	17.417 06
88	Laguna de Negrillos.....	201.088	» 48.421	99	»	»	48.421 99
89	Láncara de Luna.....	31.526	» 7.591	46	»	»	7.591 46
90	La Pola de Gordón.....	374.593	» 90.201	99	»	»	90.201 99
91	La Roba.....	424.562	» 102.234	53	»	»	102.234 53
92	Las Omañas.....	60.981	» 14.684	23	»	»	14.684 23
93	La Vecilla.....	166.464	» 40.084	53	»	»	40.084 53
94	La Vega de Almanza.....	70.396	» 16.951	36	»	»	16.951 36
95	León.....	32.453.743	» 7.814.861	31	558.204 38	»	558.204 38 8.931.270 07
96	Los Barrios de Luna.....	41.309	» 9.947	21	»	»	9.947 21
97	Los Barrios de Salas.....	131.393	» 31.639	43	»	»	31.639 43
98	Lucillo.....	101.497	» 24.440	48	»	»	24.440 48
99	Luyego.....	160.517	» 38.652	49	»	»	38.652 49
100	Llamas de la Ribera.....	374.835	» 90.260	27	»	»	90.260 27
101	Magaz de Cepeda.....	108.912	» 26.226	01	»	»	26.226 01
102	Mansilla de las Mulas.....	663.450	» 159.758	76	»	»	159.758 76
103	Mansilla Mayor.....	132.141	» 31.819	55	»	»	31.819 55
104	Maraña.....	13.501	» 3.251	04	»	»	3.251 04
105	Matadeón de los Oteros.....	148.230	» 35.693	78	»	»	35.693 78
106	Matallana de Torío.....	392.429	» 94.496	90	»	»	94.496 90
107	Matanza.....	110.980	» 26.723	98	»	»	26.723 98
108	Molinaseca.....	52.653	» 12.678	84	»	»	12.678 84

1	2	3	4	5	6	7	8
109	Murias de Paredes.	84.771 »	20.412 86	»	»	»	20.412 86
110	Noceda del Bierzo.	58.555 »	14.100 04	»	»	»	14.100 04
111	Oencia.	27.103 »	6.526 40	»	»	»	6.526 40
112	Onzonilla.	136.607 »	32.894 97	»	»	»	32.894 97
113	Oseja de Sajambre.	27.522 »	6.627 30	»	»	»	6.627 30
114	Pajares de los Oteros.	106.524 »	25.650 98	»	»	»	25.650 98
115	Palacios de la Valduerna.	189.062 »	45.526 13	»	»	»	45.526 13
116	Palacios del Sil.	160.962 »	38.759 65	»	»	»	38.759 65
117	Paradaseca.	1.419 »	341 70	»	»	»	341 70
118	Páramo del Sil.	126.460 »	30.451 57	»	»	»	30.451 57
119	Pedrosa del Rey.	20.554 »	4.949 40	»	»	»	4.949 40
120	Peranzanes.	20.384 »	4.908 47	»	»	»	4.908 47
121	Pobladura de Pelayo García.	71.055 »	17.110 04	»	»	»	17.110 04
122	Ponferrada.	11.292 323 »	2.719.191 38	»	»	»	2.719.191 38
123	Posada de Valdeón.	23.456 »	5.648 21	»	»	»	5.648 21
124	Pozuelo del Páramo.	25.124 »	6.049 86	»	»	»	6.049 86
125	Prado de la Guzpeña.	41.585 »	10.013 67	»	»	»	10.013 67
126	Priaranza del Bierzo.	143.261 »	34.497 25	»	»	»	34.497 25
127	Prioro.	25.139 »	6.053 47	»	»	»	6.053 47
128	Puebla de Lillo.	78.965 »	19.014 77	»	»	»	19.014 77
129	Puente de Domingo Flórez.	88.283 »	21.258 55	»	»	»	21.258 55
130	Quintana del Castillo.	102.028 »	24.568 34	»	»	»	24.568 34
131	Quintana del Marco.	55.289 »	13.313 59	»	»	»	13.313 59
132	Quintana y Congosto.	156.832 »	37.765 15	»	»	»	37.765 15
133	Rabanal del Camino.	16.966 »	4.085 41	»	»	»	4.085 41
134	Regueras de Arriba.	108.786 »	26.195 67	»	»	»	26.195 67
135	Renedo de Valdetuéjar.	51.484 »	12.397 35	»	»	»	12.397 35
136	Reyero.	3.768 »	907 33	»	»	»	907 33
137	Riáño.	190.022 »	45.757 30	»	»	»	45.757 30
138	Riego de la Vega.	133.635 »	32.179 31	»	»	»	32.179 31
139	Riello.	139.688 »	33.636 87	»	»	»	33.636 87
140	Rioseco de Tapia.	91.380 »	22.004 30	»	»	»	22.004 30
141	Roperuelos del Páramo.	67.970 »	16.367 18	»	»	»	16.367 18
142	Sabero.	541.841 »	130.475 31	»	»	»	130.475 31
143	Sabagún.	1.101.591 »	265.263 11	»	»	»	265.263 11
144	Saelices del Río.	86.535 »	20.837 63	»	»	»	20.837 63
145	Salamón.	22.633 »	5.450 03	»	»	»	5.450 03
146	San Adrián del Valle.	53.072 »	12.779 74	»	»	»	12.779 74
147	San Andrés del Rabanedo.	2.072.987 »	499.175 27	»	»	»	499.175 27
148	Sancedo.	38.180 »	9.193 74	»	»	»	9.193 74
149	San Cristóbal de la Polantera.	106.750 »	25.705 40	»	»	»	25.705 40
150	San Emiliano.	115.063 »	27.707 17	»	»	»	27.707 17
151	San Esteban de Nogales.	77.470 »	18.654 78	»	»	»	18.654 78
152	San Esteban de Valdueza.	72.204 »	17.386 72	»	»	»	17.386 72
153	San Justo de la Vega.	398.068 »	95.854 78	»	»	»	95.854 78
154	San Millán los Caballeros.	13.554 »	3.263 80	»	»	»	3.263 80
155	San Pedro Bercianos.	35.154 »	8.465 08	»	»	»	8.465 08
156	Santa Colomba de Curueño.	152.096 »	36.624 72	»	»	»	36.624 72
157	Santa Colomba de Somoza.	140.794 »	33.903 20	»	»	»	33.903 20
158	Sta. Cristina Valmadrigal.	110.266 »	26.552 05	»	»	»	26.552 05
159	Santa Elena de Jamuz.	184.541 »	44.437 47	»	»	»	44.437 47
160	Santa María de la Isla.	42.715 »	10.285 77	»	»	»	10.285 77
161	Santa María del Monte Cea.	156.055 »	37.578 04	»	»	»	37.578 04
162	Santa María del Páramo.	430.351 »	103.628 52	»	»	»	103.628 52
163	Santa María de Ordás.	99.806 »	24.033 28	»	»	»	24.033 28
164	Santa Marina del Rey.	147.762 »	35.581 09	»	»	»	35.581 09
165	Santas Martas.	327.965 »	78.973 97	»	»	»	78.973 97
166	Santiago Millas.	97.879 »	23.569 26	»	»	»	23.569 26
167	Santovenia de la Valdoncina.	87.205 »	20.998 96	»	»	»	20.998 96
168	Sariegos.	73.755 »	17.760 20	»	»	»	17.760 20
169	Sobrado.	40.131 »	9.663 55	»	»	»	9.663 55
170	Soto de la Vega.	336.206 »	80.958 41	»	»	»	80.958 41
171	Soto y Amio.	231.445 »	55.731 96	»	»	»	55.731 96
172	Toral de los Guzmanes.	105.279 »	25.351 18	»	»	»	25.351 18
173	Toreno.	401.943 »	96.787 87	»	»	»	96.787 87
174	Torre del Bierzo.	392.947 »	94.621 64	»	»	»	94.621 64
175	Trabadelo.	42.497 »	10.233 28	»	»	»	10.233 28
176	Truchas.	218 »	52 50	»	»	»	52 50
177	Turcia.	162.190 »	39.055 35	»	»	»	39.055 35
178	Urdiales del Páramo.	92.609 »	22.300 25	»	»	»	22.300 25
179	Valdefresno.	73.403 »	17.675 44	»	»	»	17.675 44
180	Valdefuentes del Páramo.	51.247 »	12.340 28	»	»	»	12.340 28

1	2	3	4	5	6	7	8
181	Valdelugueros.....	28.702 »	6.911 44	»	»	»	6.911 44
182	Valdemora.....	15.416 »	3.712 17	»	»	»	3.712 17
183	Valdepiélago.....	41.849 »	10.077 24	»	»	»	10.077 24
184	Valdepolo.....	206.252 »	49.665 48	»	»	»	49.665 48
185	Valderas.....	765.869 »	184.421 26	»	»	»	184.421 26
186	Valderrey.....	122.326 »	29.456 10	»	»	»	29.456 10
187	Valderrueda.....	89.204 »	21.480 32	»	»	»	21.480 32
188	Valdesamario.....	19.320 »	4.652 26	»	»	»	4.652 26
189	Val de San Lorenzo.....	136.424 »	32.850 90	»	»	»	32.850 90
190	Valdeteja.....	7.687 »	1.851 03	»	»	»	1.851 03
191	Valdevimbre.....	175.445 »	42.247 16	»	»	»	42.247 16
192	Valencia de Don Juan.....	846.079 »	203.735 82	»	14.552 56	»	218.288 38
193	Valverde de la Virgen.....	226.867 »	54.629 57	»	»	»	54.629 57
194	Valverde Enrique.....	111.682 »	26.893 03	»	»	»	26.893 03
195	Vallecillo.....	85.546 »	20.599 48	»	»	»	20.599 48
196	Valle de Finolledo.....	52.189 »	12.567 11	»	»	»	12.567 11
197	Vegacervera.....	18.131 »	4.365 95	»	»	»	4.365 95
198	Vega de Espinareda.....	130.421 »	31.405 38	»	»	»	31.405 38
199	Vega de Infanzones.....	134.026 »	32.273 46	»	»	»	32.273 46
200	Vega de Valcarce.....	98.288 »	23.667 75	»	»	»	23.667 75
201	Vegamián.....	43.605 »	10.500 08	»	»	»	10.500 08
202	Vagaquemada.....	138.760 »	33.413 41	»	»	»	33.413 41
203	Vegarienza.....	26.564 »	6.396 61	»	»	»	6.396 61
204	Vegas del Condado.....	304.876 »	73.414 14	»	»	»	73.414 14
205	Villablino de Lacedana.....	2.917.681 »	702.577 59	»	»	»	702.577 59
206	Villabraz.....	44.725 »	10.769 78	»	»	»	10.769 78
207	Villacé.....	82.490 »	19.863 59	»	»	»	19.863 59
208	Villadanges.....	83.724 »	20.160 74	»	»	»	20.160 74
209	Villadecanes.....	280.776 »	67.610 86	»	»	»	67.610 86
210	Villademor de la Vega.....	78.713 »	18.954 09	»	»	»	18.954 09
211	Villafer.....	54.199 »	13.051 12	»	»	»	13.051 12
212	Villafranca del Bierzo.....	476.061 »	114.635 49	»	»	»	114.635 49
213	Villagatón.....	160.792 »	38.718 71	»	»	»	38.718 71
214	Villaornate.....	32.703 »	7.874 88	»	»	»	7.874 88
215	Villamandos.....	56.098 »	13.508 40	»	»	»	13.508 40
216	Villamanán.....	422.246 »	101.676 84	»	»	»	101.676 84
217	Villamañán.....	237.466 »	57.181 81	»	»	»	57.181 81
218	Villamartín de Don Sancho..	36.899 »	8.885 28	»	»	»	8.885 28
219	Villamejil.....	103.479 »	24.917 74	»	»	»	24.917 74
220	Villamol.....	78.825 »	18.981 06	»	»	»	18.981 06
221	Villamontán de la Valduerna	96.560 »	23.251 65	»	»	»	23.251 65
222	Villamoratiel de las Matas...	62.748 »	15.109 72	»	»	»	15.109 72
223	Villanueva de las Manzanas..	142.542 »	34.324 11	»	»	»	34.324 11
224	Villaobispo de Otero.....	89.224 »	21.485 14	»	»	»	21.485 14
225	Villaquejida.....	119.707 »	28.825 45	»	»	»	28.825 45
226	Villaquilambre.....	245.277 »	59.062 70	»	»	»	59.062 70
227	Villarejo de Orbigo.....	1.027.729 »	247.477 14	»	»	»	247.477 14
228	Villares de Orbigo.....	114.521 »	27.576 66	»	»	»	27.576 66
229	Villasabariego.....	128.938 »	31.048 27	»	»	»	31.048 27
230	Villaselán.....	84.644 »	20.382 28	»	»	»	20.382 28
231	Villaturiel.....	204.874 »	49.333 66	»	»	»	49.333 66
232	Villaverde de Arcayos.....	58.783 »	14.154 95	»	»	»	14.154 95
233	Villazala.....	153.017 »	36.846 49	»	»	»	36.846 49
234	Villazanzo.....	158.048 »	38.057 96	»	»	»	38.057 96
235	Zotes del Páramo.....	94.686 »	22.800 39	»	»	»	22.800 39
SUMAS TOTALES.....		89.040.344 »	21.440.914 84	559.312 35	14.552 56	558.204 38	22.572.984 13

OBSERVACIONES.—No se consignan los datos de líquido imponible y contribución por el que ha de tributar el Ayuntamiento de Ardón, por no estar terminados los trabajos resultados de la inspección practicada en dicho término municipal.

León, 27 de Octubre de 1956.—El Administración de Propiedades y Contribución Territorial, Julio Fernández Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz Fernández.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Arias Martínez, vecino de Rodanillo, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Agosto, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros de doscientas setenta pertenencias, llamado «Josefina», sito en término de Otero, Ayuntamiento de Sancedo; hace la designación de las citadas doscientas setenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Hito que marca el kilómetro de la carretera que conduce de Cacabelos a Vega de Espinareda pasando por Arganza, desde este punto se medirán 400 m. rumbo Oeste con 40.º de inclinación hacia el Sur y se clavará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 1.500 m. rumbo Sur con 40.º de inclinación hacia el Este; de 2.ª a 3.ª se medirán 200 m. rumbo Oeste con 40.º de inclinación al Sur; de 3.ª a 4.ª se medirán 1.500 m. rumbo Sur con 40.º al Este; de 4.ª a 5.ª se medirán 1.100 m. rumbo Este con 40.º inclinación Norte; de 5.ª a 6.ª se medirán 1.500 m. rumbo Norte con 40.º al Oeste; de 6.ª a 7.ª se medirán 200 m. rumbo Oeste con 40.º de inclinación Sur; de 7.ª a 8.ª se medirán 1.500 m. rumbo Norte con 40.º al Oeste, y de la 8.ª estaca al punto de partida se medirán 300 m. rumbo Oeste con 40.º inclinación Sur.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.289.

León, 19 de Octubre de 1956.—
José Silvariño. 4339

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Perandones Cordero, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Julio, a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento ochenta pertenencias, llamado «Perseverancia», del término de Quintanilla de Somoza y Luyego, Ayuntamiento de Luyego; hace la designación de las citadas

ciento ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de las cuadras situadas en la pradera de Los Arrotes del término de Quintanilla de Somoza, junto al camino de Pozos a Quintanilla de Somoza, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª Sur 25.º Oeste y 200 metros.

De 2.ª a 3.ª Oeste 25.º Norte y 2.000 metros.

De 3.ª a 4.ª Norte 25.º Este y 400 metros.

De 4.ª a 5.ª Este 25.º Sur y 4.000 metros.

De 5.ª a 6.ª Sur 25.º Oeste y 500 metros.

De 6.ª a 7.ª Oeste 25.º Norte y 2.000 metros.

De 7.ª a punto de partida Norte 25.º Este y 300 metros.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.263.
León, 19 de Octubre de 1956.—
J. Silvariño. 4340

Servicios Hidráulicos del Norte de España

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobadas con esta fecha las Actas de previa ocupación y hojas de depósito previo e indemnización relativas a las fincas número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 66', 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 92', 92 a), 92 a'), 92 b), 92 b') 92 c), 92 d), 93, 94, 95, 96, 97, 97', 98, 99, 100, 101, 101', 102, 102', 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 121', 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204,

205; 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225 y 233, del expediente de expropiación forzosa, del término municipal de Toreno (León), incoado para construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954, esta Delegación ha acordado señalar el día doce (12) del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, para efectuar el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas que a continuación se expresan, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno

A tal fin se acompaña con el presente Anuncio la relación de propietarios afectados, con expresión de sus vecindades, a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

Orense, 26 de Octubre de 1956.—
El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

Relación que se cita

Número de la finca, nombre del propietario y vecindad

- 1 D. José González Calvo, Santa Marina del Rey.
- 2 D. Laureano Fernández, id.
- 3 D. Federico Fernández, id.
- 4 D. Bernardo González, id.
- 5 D. Pedro Pérez González, id.
- 6 D. Bernardo González, id.
- 7 D.ª Ana María Cuellas, id.
- 8 D. Amado Arias, id.
- 9 D. Florentino González, id.
- 10 D. Higinio González, id.
- 11 D. Angel González, id.
- 12 D. Balbino Arias, id.
- 13 D. Rogelio González, id.
- 14 D. Amado Arias, id.
- 15 D. Rogelio González, id.
- 16 D.ª Sofía González, id.
- 17 D. Felipe Arias, id.
- 18 D. Luciano Arias, id.
- 19 Comunal, id.
- 20 D.ª María Arias, id.
- 21 D. Bernardo González, id.
- 22 D. Aurelio Arias, id.
- 23 D. Luciano González, id.
- 24 D. Domingo Sutil, id.
- 25 D. Gonzalo González, id.
- 26 D. Juan A. González, id.
- 27 D. Florentino González, id.
- 28 D.ª Pilar González, id.
- 29 D. Manuel García, Riego.
- 30 D.ª Obdulia Marqués, Santa Marina del Sil.
- 31 D. Pedro Pérez González, id.
- 32 D. José Pérez González, Posada del Río.
- 33 D. Angel González González, Santa Marina del Sil.
- 34 Comunal, id.
- 35 D.ª Esperanza Marqués, id.

- 36 D. Antonio Fernández, id.
 37 D. Manuel López, Toreno.
 38 D. Francisco Pérez, Santa Marina del Sil.
 39 D. Bernardo González y José Vega, id.
 40 D. Bernardo González, id.
 41 D. Manuel González, id.
 42 D. Felipe Arias, id.
 43 D. Higinio González, id.
 44 D. Bernardo González, id.
 45 D. Florentino González, id.
 46 D. Pedro Pérez González, id.
 47 D. Paulino González, id.
 48 D.ª Pilar González, id.
 49 D. Paulino González, id.
 50 D.ª María Arias, id.
 51 Comunal, id.
 52 D. Rogelio González, id.
 53 D. Honorio González, id.
 54 D. Balbino Arias, id.
 55 Comunal, id.
 56 D. Aurelio Arias, id.
 57 D. Luciano González, id.
 58 D. Bernardo González, id.
 59 D. Antonio Fernández, id.
 60 D. José Colinas, Toreno.
 61 D. Felipe Arias González, Santa Marina del Sil.
 62 Comunal, id.
 63 D.ª Lucrecia Díaz. — Rentero González González Martínez, Ponferrada.
 64 D.ª Sofía González, Santa Marina del Sil.
 65 D. Inocencio Alvarez, id.
 66 D. Manuel Martínez, id.
 66' D. Gonzalo González, id.
 67 D. María Arias, id.
 68 D. Higinio González, id.
 69 D. Mateo Marqués, id.
 70 D. Felipe Arias, id.
 71 D. Federico Fernández, id.
 72 D. Laureano Fernández, id.
 73 D. Balbino Arias, id.
 74 D. Pedro Pérez Congosto, id.
 75 D. Bernardo González, id.
 76 D. Pedro Pérez González, id.
 77 D. Paulino González, id.
 78 D. José Pérez, id.
 79 D. Inocencio Alvarez, id.
 80 D.ª Josefa González y Jesusa Guerra, Santa Marina del Sil y Bembibre.
 81 D.ª Josefa González, Santa Marina del Sil.
 82 D.ª Jesusa Guerra, Bembibre.
 83 D. Angel González Pérez, Santa Marina del Sil.
 84 D. Angel González Pérez, id.
 85 D. Rogelio González, id.
 86 D. Rogelio González, id.
 87 D. Higinio González, id.
 88 D. Higinio González, id.
 89 D. Manuel González González, idem.
 90 D. Amado Arias, id.
 91 D.ª María Arias, id.
 92 D. Paulino González, id.
 92' D. Paulino González González, idem.
 92 a) D. Pedro Pérez, Ponferrada.
 92 a' D. Pedro Pérez González, Santa Marina del Sil.
 92 b) D. Pedro Pérez González, id.
 92 b' D. Albino Marqués, id.
 92 c) D. Manuel García, Riego.
 92 d) D. Amado Arias, Santa Marina del Sil.
 93 D. Manuel Reñones, id.
 94 D. Amado Arias, id.
 95 D. Laureano Fernández, id.
 96 D. Florentino González, id.
 97 D. Victorino González, id.
 97' D. Paulino González González, idem.
 98 D. Amado Arias, id.
 99 D. Balbino Arias, id.
 100 D. Mateo Marqués, id.
 101 D. Balbino Arias, id.
 101' D. Federico Fernández, id.
 102 D.ª Pilar González, id.
 102' D. Manuel González González, idem.
 103 D.ª María Arias, id.
 104 D. Laureano Fernández, id.
 105 D. Albino Marqués, Ponferrada.
 106 D. Manuel González, Santa Marina del Sil.
 107 D. Amado Arias, id.
 109 Escuela con vivienda, id.
 110 D. Amadeo Cuellas, id.
 111 D. Rogelio González, id.
 112 D. Antonio Cuellas, id.
 113 D. Rogelio González, id.
 114 D. Rogelio González González, idem.
 117 D. Balbino Arias, id.
 118 D. Aurelio Arias, id.
 119 D.ª María Arias, id.
 120 D. Balbino Arias, id.
 121 D. Andrés Vega, id.
 121' D.ª Pilar González González, id.
 122 D. Paulino González, id.
 123 D. Domingo Sutil, id.
 124 D.ª María Arias, id.
 125 D. Manuel García. — Rentero, Félix Crespo, id.
 126 D.ª Balbina Pérez, id.
 127 D. Bernardo González, id.
 128 D.ª Esperanza Marqués, id.
 129 D. Marciano Fernández, id.
 130 D. José Colinas. — Rentero, Antonio Cuellas, id.
 131 D. Antonio Cuellas, id.
 132 D. Aurelio Arias, id.
 133 D. Antonio Cuellas, id.
 134 D. Pedro Pérez González, id.
 135 D. Higinio González, id.
 136 D.ª Obdulia Marqués, id.
 137 D. Mateo Marqués, id.
 138 D.ª María Arias, id.
 139 D. Laureano Marqués, id.
 140 D.ª Esperanza Marqués, id.
 141 D.ª Pilar González, id.
 142 D. Marciano Fernández, id.
 143 D. Manuel Arias Losada. — Rentero, Hipólito Arias, Losa.
 144 D. Angel González González, Santa Marina del Sil.
 145 D.ª Rufina Martínez, id.
 146 D. Florentino González, id.
 147 D. Antonio Fernández, id.
 148 D.ª María Arias, id.
 149 D.ª Francisca González, id.
 150 D. Marciano Fernández, id.
 151 D.ª Lucrecia Diez. — Rentero, D. Gonzalo González Martínez, Ponferrada.
 152 D.ª Lucrecia Diez. — Rentero, D. Gonzalo González Martínez, idem.
 153 D. Angel González, Santa Marina del Sil.
 154 D.ª Josefa González, id.
 155 D. Laureano González, id.
 156 D. Rogelio González y Felipe Arias, id.
 157 D. Albino Marqués González, id.
 158 D.ª Balbina Pérez Gurdíel, id.
 159 D. Paulino García, id.
 161 D.ª María Arias, id.
 162 D.ª Ana María Cuellas, id.
 163 D. Pedro Pérez Congosto, id.
 164 D. Paulino González, id.
 165 D. Paulino González, id.
 166 D.ª Jesusa Guerra, Bembibre.
 167 D. Antonio Fernández, Santa Marina del Sil.
 168 D.ª Esperanza Marqués, id.
 169 D. Angel González Pérez, id.
 170 D. Rogelio González, id.
 171 D. Pedro Pérez Congosto, id.
 172 D. Balbino Arias, id.
 173 D. Manuel Reñones, id.
 174 D.ª Felipa Pérez, Congosto.
 175 D.ª Josefa González, Santa Marina del Sil.
 176 D. Rogelio González, id.
 177 D.ª Felisa González, id.
 178 D. Felipe Arias, id.
 179 D. Inocencio Alvarez, id.
 180 D. Manuel Reñones, id.
 181 D. José A. Buitrón, Ponferrada.
 182 D. Albino Marqués, id.
 183 D. Paulino González, Santa Marina del Sil.
 184 D. Amado Arias, id.
 185 D. Juan A. González González, idem.
 186 D. Angel Arias, id.
 187 D. Manuel Reñones, id.
 189 D.ª Jesusa Guerra, Bembibre.
 190 D. Amado Arias, Santa Marina del Sil.
 191 D.ª Jesusa Guerra, Bembibre.
 D. Florentino González Pérez, Santa Marina del Sil.
 192 D. Francisco Pérez, id.
 193 D. Rogelio González, id.
 194 D. Higinio González, id.
 195 D. Inocencio Alvarez, id.
 196 D. Honorio González, id.
 197 Cura Párroco de Toreno, Toreno.
 198 D. Rogelio González, Santa Marina del Sil.
 199 D. Andrés Vega, id.
 200 D.ª Pilar González, id.
 201 D. Manuel González González. — Rentero, D. Hipólito Arias, id.
 102 D. Antonio Cuellas, id.
 103 D. José A. Arias, Ponferrada.
 104 D. Bernardo González, Santa Marina del Sil.
 D. Adolfo Buitrón, Toreno.
 205 D. Federico Fernández, Santa Marina del Sil.
 206 D. Bernardo González, id.
 207 D.ª Rufina Martínez, id.
 209 D. Mateo Marqués, id.
 210 D.ª Rufina Martínez, id.
 211 D. Pedro Pérez González, id.
 212 D. Felipe Arias, id.

- 213 D. Paulino González, id.
 - 215 D. Balbino Arias, id.
 - 216 D. José González, id.
 - 217 D. Higinio González, id.
 - 218 D.^a Felisa González, San Pedro Mallo.
 - 219 D.^a Felisa González, id.
 - 220 D.^a Josefa González Jáñez, Santa Marina del Sil.
 - 221 D.^a Jesusa Cuellas, id.
 - 222 D.^a Consuelo Cuellas, id.
 - 225 D. Mateo Marqués González y D. Constantino Arias Fernández, idem
 - 333 Comunal de Pradilla, Pradilla. Orense, 26 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Oeliz.
- 4678 Núm. 1.229.—951,50 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Benito Cuervo y otros, vecinos de San Justo de la Vega, solicitan autorización para colocar una tubería para conducción de agua limpia, bajo el paseo de la Carretera Nacional de León a Astorga, margen derecha, Km. 43, Hm. 6-8 en una longitud de 125 m., cruzar dicha carretera y continuar 108 m. por la margen izquierda hasta el Hm. 9.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 3 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

3346 Núm. 1.218.—77,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Se saca a subasta la ejecución de la obra de un edificio para la casa del Médico y Centro Primario de Higiene Rural en este Ayuntamiento, bajo el tipo de 157.480,73 pesetas, a la baja.

Las obras estarán terminadas en 30 de Diciembre próximo, pudiéndose ampliar.

El pliego de condiciones y demás, pueden verse en Secretaría los días laborables, y los licitadores consignarán previamente, en concepto de garantía provisional, el 2,50 por 100, y el adjudicatario el 5 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría, en las horas de 11 a 13, desde el día siguiente al de la publicación, hasta el anterior al señalado para la subasta. La apertura de pliegos será en el Ayuntamiento, a las 12 horas del siguiente día hábil al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al en que esté inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle, núm. con carnet de identidad núm., expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones que exige, para la ejecución por subasta de la obra casa-vivienda del Médico y Centro de Higiene, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha, y firma del proponente.)

Laguna de Negrillos, a 27 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Ovidio González.

4569 Núm. 1219—134,75 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de contribuciones e impuestos de organismos oficiales y de este Ayuntamiento del Garrafe de Torío.

Hago saber: Que durante los días 8 y 9 de Noviembre se recaudan en este Ayuntamiento de cabecera las contribuciones municipales del arbitrio municipal de rústica y pecuaria, urbana, de carnes y bebidas, industrial del 4.º trimestre y pertenecientes a este período.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, y horas de nueve de su mañana a tres de su tarde, podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Diciembre, en León, calle Juan de Badajoz, n.º 3 (oficinas recaudatorias), pero si dejen transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Noviembre referido.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio y ordenación del art. 742 de la Ley refundida de Régimen Local.

Garrafe, 2 de Noviembre de 1956.—José Luis Nieto. 4674

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Santodomingo Díaz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 203 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de León, seguidos entre partes de una y como demandante-apelado por doña Acacia Hinojosa Martínez, mayor de edad, viuda y vecino de León como representante de sus hijos menores María Francisca y José Urbano Fernández Hinojosa, que ha estado representada ante este Tribunal en el presente recurso por el Procurador don José María Stampa y Ferrer y defendida por el Letrado don Felipe Pastor Olmedo y como demandado apelante don Braulio García Miranda mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don Alvaro Tejerina Pérez y doña Pergentina Fernández García, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Braulio García Miranda y vecina de León y doña Delfina Fernández García, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de León, que no han comparecido en este recurso por lo que en cuanto a las mismas se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre liquidación sociedad, rendición de cuentas y desahucio o resolución de contrato de local de negocio.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia número uno de León, en la demanda instada por doña Acacia Hinojosa Martínez, en representación de sus hijos menores doña María Francisca y don José Urbano Fernández Hinojosa contra doña Pergentina y doña Delfina Fernández García y don Braulio García Miranda, estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos extinguida la sociedad constituida en el contrato privado de diez de Agosto de mil novecientos cuarenta, y asimismo extinguido el arrendamiento de dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reiteración del de mil novecientos cuarenta y

dos, declarando igualmente que a dicha sociedad pertenecen las reformas, mejoras, nuevas instalaciones y ampliaciones realizadas en la fábrica de cerámica, así como las llevadas a efecto en las edificaciones existentes en la finca en que está enclavada repetida fábrica, si bien con obligación por parte de la actora y demandada doña Delfina de contribuir a satisfacer su importe en la cuantía fijada para ellas en el contrato; a cuyas declaraciones han de estar las partes. Condenando a los demandados a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, de la fábrica de cerámica y por formar un todo integrante con ella, de la finca en que está enclavada y de las edificaciones en estas sitas, repartiéndose su importe entre los cuatro litigantes por iguales partes; y condenando a las demandadas doña Pergentina y doña Delfina a la división de los demás bienes, por partes iguales con la actora. Sin hacer expresa imposición de las costas de ninguna instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de los demandados citados en el encabezamiento de esta resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Valeriano Valiente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Santodomingo Diaz.

4338 Núm. 1.210.—332,75 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 975 de 1956, contra D. González Vda. de Vidal y Castelló, para hacer efectiva la cantidad de 3.419,93 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cincuenta toneladas de cardón, todo uno, que se halla instalado en la plaza de la boca mina «Amparo», sita en Villamartin del Sil, valorado en 9.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Noviembre y hora de las diez de la mañana. Para tomar parte los lici-

tadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público, para general conocimiento en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.
4695 Núm. 1.220.—121,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 949 de 1956, contra D. Luis Santos Pintado para hacer efectiva la cantidad de 19.081,11 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Ciento veinte toneladas de carbón todo uno instalado en la plaza de la miña «Manolito», sita en el Valle de la Perdiz, valorado en 30.000,00 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Noviembre y hora de las diez de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Firmado F. J. Salamanca Martín.—Firmado E. de Paz del Río.
4694 Núm. 1.222.—118,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 973 de 1956 contra D. Luis Rodríguez Fernández, para hacer efectiva

la cantidad de 3.808,48 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una sierra de cinta, de 80 centímetros, con todos sus elementos y su motor eléctrico, en perfecto estado, valorada en 10.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de Noviembre y hora de las diez quince de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.
4696 Núm. 1.221.—118,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo

Debiendo celebrarse por esta Comunidad la Junta General ordinaria que preceptúa el artículo 52 de las Ordenanzas, por el presente edicto se convoca a todos los partícipes de la misma para su asistencia a dicha Junta, que tendrá lugar el domingo día veinticinco del presente mes, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de las Consistoriales de Santa María del Páramo; y una hora más tarde y en igual sitio, se celebrará en segunda convocatoria.

En dicha reunión se tratará el siguiente orden del día:

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Examen de las actividades a que se refiere el art. 52 de las Ordenanzas.
- 3.º Dietas a Vocales del Sindicato.
- 4.º Creación de Oficina Técnica en la Comunal al cargo de Perito Agrícola.
- 5.º Informes y asuntos de trámite.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Santa María del Páramo, 2 de Noviembre de 1956.—El Presidente. Santiago Santos.—El Secretario, Cándido Prieto.

4715 Núm. 1228.—88,00 ptas.